



JEMED IMPORTACIONES SOCIEDAD LIMITADA

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), habiendo resultado su proposición la mejor oferta, le informamos que la documentación aportada por la entidad que usted representa con relación al contrato de prestación del **SUMINISTRO DE PRÓTESIS QUIRÚRGICAS PARA CLÍNICAS MC MUTUAL EN BARCELONA Y MADRID PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1**, con número de expediente **N202300748 lote 04**, ha sido **aceptada**, condicionada a la **SUBSANACIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS SUBSANABLES**:

Revisada la documentación presentada por la entidad licitadora en el trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se advierte la ausencia de documentación exigida en la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la presente licitación o bien que la documentación presentada no es correcta, por lo que **deberá aportarse la siguiente documentación**:

- Documentación acreditativa de la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ANEXO E del PCAP, pág. 118 a 120)**:

En la documentación presentada, se adjunta, de una lado, el formulario de justificación de solvencia económica y financiera donde se informa el volumen anual de negocios del ejercicio 2023 y, del otro, las cuentas anuales del ejercicio 2021.

Sin embargo, NO se acompaña el certificado de aprobación y depósito de las cuentas anuales de 2021 ni tampoco las cuentas depositadas de 2023 (ejercicio declarado).

Conforme a lo establecido en el Anexo E del PCAP, la acreditación del volumen anual de negocios puede referirse a cualquiera de los tres últimos ejercicios concluidos. En consecuencia, deberá aportarse las **cuentas anuales del ejercicio 2023 -o, de no disponer aún de ellas, del ejercicio**

2022- aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o bien el certificado de depósito de las cuentas anuales (ya aportadas) del ejercicio 2021, que permitan verificar el cumplimiento de la solvencia económica y financiera mínima exigida para el Lote nº 4 de la presente licitación (esto es, 190.575,00 €).

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de pago de las **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** (cláusula 17.1 del PCAP, pág. 54):

- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

Presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado en ambos casos con una declaración responsable (firmada con FIRMA ELECTRÓNICA) de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Por otro lado, y pese a no requerirse en esta fase del procedimiento, la entidad licitadora ha adjuntado una póliza de responsabilidad civil con el correspondiente justificante de abono de la prima. No obstante, se advierte que la cobertura de la póliza de responsabilidad civil de explotación aportada es de 300.000 € y no de 400.000 € (como se exige en el Anexo H del PCAP).

Por ello, a los efectos de poder tenerse por debidamente acreditada la disponibilidad de la póliza requerida en el Anexo H (pág. 129), deberán aportar para la formalización del contrato una **póliza de responsabilidad civil general que cubra los posibles daños y perjuicios que de la ejecución del mismo pudieren derivarse, por un importe, como mínimo, de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €)**.

A tal efecto le requerimos para que dentro **del plazo de tres (3) días naturales**, (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final de presente documento), aporte la documentación indicada.

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias previstas en la Ley.

Reciba un cordial saludo.

**Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

Avisos Importantes:

- Hemos detectado intentos de fraude suplantando la identidad de MC MUTUAL dirigidos contra las empresas adjudicatarias, aprovechando que la información del trámite concursal es pública. Es muy importante verificar la identidad de cualquier comunicación recibida por correo electrónico o por teléfono, y en caso de duda, interrumpirla y pedir aclaraciones a través de los contactos oficiales de MC MUTUAL para verificar su autenticidad.
- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutua (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público),

el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.